

MIN. INT. (CIRC.) Nº 0075 ,

ANT: MIN. INT. (CIRC.) Nº 0044 de fecha 18 de Abril 2019.
Ley Nº 19.602, Ley Nº 18.695, modificada por Ley Nº 20.237.

MAT: Solicita Informe de Deuda Municipal del Sistema Financiero Trimestralmente.

SANTIAGO, 09 JUL 2019

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS.

1. Como es de su conocimiento, la **Ley Nº 19.602**, en sus artículos 2º y 3º, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4º, señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la SUBDERE, a través de, la División de Municipalidades, se encuentra en proceso de desarrollo una plataforma Web alojada en SUBDERE, que registrará la información municipal e indicadores de funcionamiento, para visualizar la gestión municipal en un periodo de tiempo, que se ha denominado Sistema de Información Municipal "SIM".
3. En consideración a lo anterior, se solicita a los municipios y corporaciones (personas jurídicas) del país que carguen el Informe de Deuda del Sistema Financiero, información proporcionada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de manera trimestral en el banner **Informe de Deuda Sistema Financiero**, habilitado en la página principal del SINIM (www.sinim.gov.cl), haciendo uso del login y clave municipal.

A continuación, se indica el calendario de envío para cada trimestre:

1er. Trimestre Acumulado	Entre 1 y 30 de Abril
2do. Trimestre Acumulado	Entre 1 y 31 de Julio
3er. Trimestre Acumulado	Entre 1 y 30 de Octubre
4to. Trimestre (cierre año)	Entre 1 y 31 de Enero año siguiente

4. Con respecto al trámite inicial para solicitar el certificado de deuda financiera y la clave de acceso al portal www.sbif.cl, este se realiza la primera vez en la oficina de **Chile Atiende**.

Entonces, deberá:

1. Pedir el *Informe de Deuda del Sistema Financiero* para el **municipio y corporaciones** asociadas a cada RUT (nota: le generarán una **clave por RUT y se la entregarán entre 3 a 5 días hábiles en promedio**).
2. Solicitar clave asociada a cada RUT.

Para **solicitar la clave** debe presentar los siguientes documentos:

- Copia de carnet del Alcalde (sa).
- Copia rol del municipio y/o estatutos corporación según corresponda.
- Decreto en el que se nombra el Alcalde (sa).
- Poder notarial para realizar el trámite y copia del carnet de la persona asignada. Lo anterior, en caso de que el Alcalde (sa) (representante legal) no se presente personalmente a la sucursal.

Una vez que obtenga la clave, podrá solicitar directamente el informe de deuda financiera, para los siguientes trimestres, en la página de la *Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras* (www.sbif.cl)

Por último, recordar que es imprescindible registrar en www.sinim.gov.cl, en el banner **Informe de Deuda Sistema Financiero**, donde se solicita que todos los **municipios y corporaciones** (salud, educación, cementerio, cultural, deportiva, entre otras) suban la información de la **deuda financiera en un solo archivo formato pdf** (ya que el sistema no permite subir más que un archivo por municipio cada trimestre).

En el caso particular de los municipios de la región metropolitana podrán también como alternativa, solicitar el informe de deuda y la clave de acceso SBIF (cliente bancario) en las oficinas de SBIF ubicadas en Santiago Centro (ubicado en Bandera N°92 esquina Moneda).

Se recuerda que la información solicitada es importante para nuestra institución. En el caso de aquellas municipalidades que no envíen o no registren toda la información requerida en los plazos estipulados, **SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

Además, es importante señalar que la información remitida por las municipalidades dentro del plazo establecido podrá ser considerada por esta Subsecretaría en los indicadores utilizados para el cálculo de los recursos asociados al **Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal - FIGEM - del año 2020.**

En caso de dudas o consultas, favor contactar a la **Unidad de Información Municipal**, al correo electrónico: informacion.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

SSG/GAC/PCM/GCT/MCC/RLE/CHF
Distribución:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Coordinadores Equipo SINIM de las Municipalidades del País.
3. Jefes Unidad de Control de las Municipalidades del país.
4. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
5. Directores Corporaciones Municipales.
6. Encargados Servicios Incorporados (Educación y Salud).
7. División de Municipalidades, SUBDERE.
8. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
9. Unidad de Información Municipal.
10. Oficina de Partes.